



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Ley 17/2022.

## Personal de investigación

**Ignacio Hermoso Contreras**  
**Secretario General Técnico**  
**Ministerio de Ciencia e Innovación**

7 octubre 2022



# BASES PARA UNA REFORMA LEGAL

- A raíz de la recesión económica de la década pasada, se produjo una reducción muy acusada de la capacidad para retener y atraer el talento investigador en España.
  - *Se estima que en el periodo 2011-2016 se perdieron más de 5.000 puestos de investigadores/as, y muchas personas se vieron obligadas a establecer su carrera fuera de España.*
- La perspectiva de acceso de los profesionales al SECTI ha venido categorizada por la **temporalidad**, dado que la contratación laboral se realizaba en gran medida a través de contratos de obra o servicio.



# BASES PARA UNA REFORMA LEGAL (II)

- Junto a ello, las capacidades del sistema de I+D+I público en España están seriamente amenazadas por el **envejecimiento del personal investigador**, y por las **discontinuidades y retraso en la entrada al sistema para las personas jóvenes**.
- Desde el punto de vista de la Administración Pública empleadora, esta situación implica un **alto nivel de insatisfacción**, puesto que ha de afrontar rotaciones continuas de contratación y una tasa de temporalidad muy alta.
- La **Comisión Europea** ha pedido a España reformas para consolidar las carreras profesionales investigación a través de un sistema de desempeño de un puesto con posibilidad de nombramiento como titular, tipo «**tenure track**».



# BASES PARA UNA REFORMA LEGAL

- PARA ELLO: la Ley 17/2022 crea un **nuevo itinerario científico** en el sector público encaminado a la **estabilidad**:
  - Redefine el contrato de incorporación al Sistema y lo sustituye por un nuevo contrato de acceso de personal investigador doctor.
  - Crea un nuevo contrato indefinido para líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, en línea con la reforma laboral.
  - Además, se redefine el personal de investigación, que ahora comprende el investigador, técnico y de gestión.
  - Prevé la incorporación de personal estatutario investigador al SNS.



## *Definición de personal investigador (artículo 13.1)*

El que, estando en posesión de la titulación exigida en cada caso, lleva a cabo una **actividad investigadora**, entendida como:

- El trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos.
- El uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.
- Su transferencia y su divulgación.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

NOVEDAD

## *Personal del SECTI (artículo 3.5):*

Forman parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación:

a) El personal investigador.

b) El personal técnico.

c) El personal que realiza funciones de gestión, administración y servicios relacionados con la investigación, el desarrollo, la transferencia de conocimiento y la innovación, cuyo régimen jurídico será el que corresponda según la normativa general de la función pública que le resulte de aplicación en cada caso.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# SITUACIÓN ANTERIOR

## Personal investigador en formación

*Contrato laboral temporal*

*Edad media de salida: 30,7 años*

## Escalas científicas de OPIs

*Personal funcionario*

*Edad media entrada: 43,5 años*



## Contrato de acceso al SECTI

*Contrato laboral temporal*

*Contratos de obra y servicio*

TEMPORALIDAD

ESTABILIDAD



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# NUEVA CARRERA CIENTÍFICA

## Personal predoctoral

*Contrato laboral  
temporal*

*Edad media de salida: 30,7  
años*

\* *Indemnización fin de contrato*

R1

R2

## Contrato de acceso de personal investigador doctor

*Contrato laboral temporal con acceso al  
SECTI*

*Edad entrada prevista: < 40  
años*

\* *Indemnización fin de contrato*

R3

R4

Escalas científicas de OPIS  
*Personal funcionario*

Contrato indefinido de actividades científico-técnicas  
*Contrato laboral*

**ESTABILIDAD**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# NUEVA CARRERA CIENTÍFICA

## SITUACIÓN ANTERIOR

Estabilidad laboral tardía:

- ✘ Transcurren entre 12-17 años desde la formación predoctoral y la situación de estabilidad.
- ✘ Contrato de acceso al SECTI: 5 años
- ✘ Contrato de obra y servicio

## LEY 17/2022

Se anticipa la estabilidad laboral:

- ✔ Contrato de acceso de personal investigador doctor: 6 años:
  - Vía R3 estable 6 años antes.
  - Reserva de plazas en Oferta de Empleo Público.
- ✔ Contrato de actividades científico-técnicas



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## *Contrato predoctoral (artículo 21)*

**Objeto:** realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso (personal investigador predoctoral en formación).

NOVEDAD

El contrato también podrá tener por objeto la **orientación postdoctoral** por un período máximo de 12 meses, respetando el máximo total.

**Requisitos:** título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario  $\geq$  300 créditos ECTS, máster o equivalentes, y haber sido admitido a un programa de doctorado.

**Evaluaciones anuales** por la comisión académica o la escuela de doctorado.



## *Contrato predoctoral (artículo 21)*

### Condiciones del contrato:

- Duración determinada a tiempo completo.
- 1 año prorrogable, previo informe de la comisión académica programa doctorado (límite 4 años/discapacidad 6 años).
- Retribuciones: ( $\geq$  salario mínimo interprofesional):
  - 1o y 2o año:  $\geq$  56% salario convenio colectivo
  - 3o año:  $\geq$  60% salario convenio colectivo
  - 4o año:  $\geq$  75% salario convenio colectivo



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

## *Contrato predoctoral (artículo 21)*

### Condiciones del contrato:

Cuando el contrato esté vinculado en su totalidad a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, no requerirá del trámite de **autorización previa**.

Derecho a **indemnización por finalización de contrato**, también para los contratos vigentes a la entrada en vigor de la Ley: 12 días/año trabajado (indemnización de los contratos por tiempo determinado).



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

## *Contrato predoctoral (artículo 21)*

### Condiciones del contrato:

Se **interrumpirá el cómputo de duración** estos contratos temporales durante el tiempo dedicado a permisos y excedencias por maternidad, paternidad, gestación, lactancia, incapacidad temporal, cuidado de menores, familiares o personas dependientes, conciliación, violencia de género o situaciones análogas.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial o reducciones de jornada darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## ¿Ejemplos de ayudas asociadas al contrato predoctoral?

- AEI: programa de ayudas a la formación del personal investigador (FPI). Si lee la tesis antes del mes 43, contrato POP (de orientación postdoctoral (mayor retribución)).
- AEI: contratos para la formación de investigadores en empresas (Doctorados Industriales). No es necesario que sea contrato predoctoral.
- Ministerio de Universidades: programa de ayudas a la formación del profesorado universitario (FPU),
- ISCIII: Contratos predoctorales de formación en investigación en salud.



# CONTRATOS LABORALES

## *Etapa postdoctoral del personal investigador (artículo 20.4)*

La consecución de la titulación de doctorado pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador, y a partir de ese momento dará comienzo la etapa postdoctoral.

La **fase inicial** de esta etapa está orientada al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, y se podrá desarrollar, entre otros mecanismos, mediante procesos de movilidad y mediante contratación laboral.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

¿Ejemplos de ayudas a la contratación en la etapa postdoctoral?

- AEI: programa Juan de la Cierva-formación.
- Ministerio de Universidades: estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

## *Contrato de acceso de personal investigador doctor (artículos 22 y 22 bis y DA primera)*

- **Redefinición del vigente contrato de acceso:** contrato de 3 años hasta un máximo de 6.
- **Objeto:** realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

Podrá realizar **actividad docente hasta un máximo de 100 horas anuales**, previo acuerdo en su caso con el departamento u organismo implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

*Contrato de acceso de personal investigador doctor  
(artículos 22 y 22 bis y DA primera)*

**Requisitos:** título de Doctor o Doctora.

Cuando el contrato esté vinculado en su totalidad a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, no requerirá del trámite de **autorización previa**.

Derecho a **indemnización por finalización de contrato**, también para los contratos vigentes a la entrada en vigor de la Ley: 12 días/año trabajado (indemnización de los contratos por tiempo determinado).



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

*Contrato de acceso de personal investigador doctor  
(artículos 22 y 22 bis y DA primera)*

Se **interrumpirá el cómputo de duración** estos contratos temporales durante el tiempo dedicado a permisos y excedencias por maternidad, paternidad, gestación, lactancia, incapacidad temporal, cuidado de menores, familiares o personas dependientes, conciliación, violencia de género o situaciones análogas.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial o reducciones de jornada darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

*Contrato de acceso de personal investigador doctor  
(artículos 22 y 22 bis y DA primera)*

**Nuevo itinerario científico posdoctoral para la estabilización:**

- **Evaluación intermedia para acceso a posiciones estables:** su actividad investigadora será evaluada a partir de la finalización del segundo año de contrato:
  - Agencia financiadora.
  - Fuera de convocatoria para la contratación:
    - AEI / ISCIII.
    - ANECA y agencias CCAA.
    - Órgano designado por las CCAA.

Su superación no conllevará en ningún caso despido.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

*Contrato de acceso de personal investigador doctor  
(artículos 22 y 22 bis y DA primera)*

**Nuevo itinerario científico posdoctoral para la estabilización:**

Posibilidad de evaluar a otro personal sin contrato de acceso con al menos 3 años de experiencia posdoctoral (extranjeros, otros programas nacionales, etc.).

La AEI concederá el certificado R3 a quienes superen esta evaluación u otras similares (como la I3).



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

NOVEDAD

*Contrato de acceso de personal investigador doctor  
(artículos 22 y 22 bis y DA primera)*

**Nuevo itinerario científico posdoctoral para la estabilización:**

- **Certificado R3 como investigador/a establecido/a** : una vez superada la evaluación intermedia podrá solicitar a la AEI una certificación como investigador/a establecido/a.

El R3 eximirá de partes de las pruebas para acceder a personal funcionario y personal laboral fijo en OPIs, organismos de investigación de CCAA, universidades públicas, fundaciones y consorcios del sector público.

En el ámbito de la universidad el certificado R3 podrá compensar o eximir de la evaluación de los méritos investigadores **para obtener la acreditación** para profesor titular o profesor contratado doctor.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

*Contrato de acceso de personal investigador doctor  
(artículos 22 y 22 bis y DA primera, RDL 29/2021)*

## Reservas de plazas en la Oferta de Empleo Público:

- OPIs: 25% plazas de escalas científicas.
- Universidades públicas: 15% plazas de cuerpos docentes universitarios y contratados doctores o los que les puedan sustituir.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## ¿Ejemplos de ayudas asociadas al contrato de acceso?

- AEI: contratos Ramón y Cajal (no necesariamente contratos de acceso).
- ISCIII: contratos Miguel Servet (no necesariamente contratos de acceso).





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## *Contrato de Investigador/a Distinguido/a (artículo 23)*

NOVEDAD

**Objeto:** dirección de equipos humanos como investigador/a principal, dirección de centros de investigación o transferencia de conocimiento e innovación, o de instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito de conocimiento de que se trate.

**Requisitos:** título de doctor/a, prestigio reconocido y que gocen de una reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones en el ámbito científico o técnico.

También se podrán celebrar también con tecnólogos/as que gocen de una reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones tanto en el avance de técnicas concretas de investigación, como en valorización y transferencia del conocimiento e innovación que han generado.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## *Contrato de Investigador/a Distinguido/a (artículo 23)*

**Duración:** la que acuerden las partes.

**Evaluación:** sistema de seguimiento objetivo establecido por el empleador.

**Prohibición de compatibilidad** (salvo autorización o pacto con el empleador).

NOVEDAD

Podrá realizar **actividad docente hasta un máximo de 100 horas anuales**, previo acuerdo en su caso con el departamento u organismo implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## *¿Ejemplos de ayudas asociadas al contrato de Investigador Distinguido?*

Ministerio de Universidades: ayudas Beatriz Galindo de ayudas para la atracción del talento investigador.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## *Contratos de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis, RDL 8/2022)*

- **Contrato indefinido.**
- **Objeto:** realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica.

Las **líneas** se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o **contratos** de I+D+I.

NOVEDAD



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## *Contratos de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis, RDL 8/2022)*

- **Requisitos:** Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a, título de Doctor o Doctora, **o una formación, experiencia y competencias acordes con los requisitos y tareas a desempeñar en la posición que se vaya a cubrir.**

NOVEDAD

*Antecedente:*

*Contratos indefinidos por proyecto de I+D (DA 23 derogada), régimen transitorio para contrataciones iniciadas de obra y servicio entre la reforma laboral (RD 32/2021) y el RDL 8/2022).*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# CONTRATOS LABORALES

## *Contratos de actividades científico-técnicas (artículo 23 bis, RDL 8/2022)*

- **No formarán parte de la Oferta de Empleo Público** ni de los instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal, ni su convocatoria estará limitada por la masa salarial del personal laboral.
- Cuando los contratos estén vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, **no requerirán del trámite de autorización previa.**



# CONTRATOS LABORALES

**NOVEDAD**

## *Contratos laborales del personal investigador (artículo 20)*

	UNIVERSIDADES	OPIS	OOII CCAA	CONSORCIOS / FUNDAC. PÚBLICOS	OTROS ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN AGE	ENTIDADES PRIVADAS DE I+D+I Y CENTROS TECNOLÓGICOS
Contrato predoctoral (21)	(1)					(2)
Contrato de acceso de personal investigador doctor (22 y 22 bis)	(1)					(2)
Contrato de investigador distinguido (23)	(1)					
Contrato de colaboración científico-técnica (23 bis)	(1)					(2)
Estatuto de los trabajadores						
Contratos LOU						

(1) Universidades privadas si son beneficiarias de ayudas para contratar personal.

(2) Entidades privadas beneficiarias de ayudas para contratar personal.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# SISTEMA NACIONAL DE SALUD

## *Disposición adicional cuarta*

- El personal que preste servicios en centros del Sistema Nacional de Salud (SNS) o vinculados o concertados con él que desempeñe actividad investigadora junto a la actividad asistencial, será considerado **personal investigador** a los efectos de la Ley 14/2011, sin perjuicio de las condiciones de carrera y laborales que establezcan sus correspondientes regulaciones de trabajo.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# SISTEMA NACIONAL DE SALUD

NOVEDAD

## *Actividades investigadoras en los centros del SNS (artículo 85 Ley 14/2007)*

Se modifica la Ley 14/2007, de 3 julio, de investigación biomédica: se mandata a las Administraciones Públicas que **incorporen de forma estable investigadores al SNS con categorías específicas:**

- Dedicarán **al menos un 50%** de la jornada ordinaria a funciones de investigación.
- Se garantiza que las **condiciones retributivas** no sean inferiores a las de las categorías profesionales estatutarias equivalentes.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# SISTEMA NACIONAL DE SALUD

NOVEDAD

## *Actividades investigadoras en los centros del SNS (artículo 85 Ley 14/2007)*

- Se establecerán sistemas que regulen la **carrera** profesional del personal de investigación en los mismos términos que las correspondientes categorías profesionales estatutarias.
- Se aprobará un **Estatuto** del personal de investigación en el SNS.
- Se reconocen como **mérito** para el acceso al Sistema Nacional de Salud los contratos de investigación vinculados a la labor asistencial.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

**Gracias por su atención.**

[www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es)